INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA .PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

MARÍA DEL ROCIÓ OSPINA SÁNCHEZ
Directora técnica de control fiscal

Equipo de Trabajo:

MARÍA DEL ROCIÓ OSPINA SÁNCHEZ
Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, Octubre 13 de 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. ANTECEDENTES **4**

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO **4**

2.1 Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025. **4**

3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD. **4**

Hallazgo De Auditoría Administrativo No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025. **5**

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y Efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima. **9**

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido Durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD. **9**

Hallazgo Administrativo NO. 2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD. **9**

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA **11**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD - 137 - 2026 - 100

Ibagué, octubre 13 de 2026

Doctor
LUIS ÁNGEL GUTIÉRRES ORTIZ
Alcalde Municipal
Municipio de Carmen de Apicala -Tolima

ASUNTO: Remito Informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental vigencia 2025, PVCFT-2026

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de Carmen de Apicala–Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Frente a las observaciones comunicadas en el informe preliminar, vencido el término establecido de tres (3) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

recibo de ésta comunicación, para el ejercicio del derecho de contradicción, el Municipio de Carmen de Apicalá no presentó argumentos, aclaraciones ni soportes que controvirtieran los resultados determinados por el equipo auditor, teniendo en cuenta que las situaciones observadas se encuentran sustentadas en la evidencia obtenida mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, se mantienen los criterios, la condición, las causas y efectos establecidos, por lo cual se confirma como **hallazgos de auditoría, con incidencia disciplinaria** .

La secretaria general de la contraloría departamental del Tolima septiembre 30 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certifico " Que el municipio de Carmen de apicala - Tolima, a la fecha no presento comunicación, oficio al derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que realizaron los municipios del Tolima hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 en la vigencia 2025, se corroboró que el municipio de Carmen de Apicala -Tolima no realizó inversión ambiental, teniendo al 31 diciembre de 2025, un saldo acumulado de $ 177.413.653,42 en la cuenta ahorro Banco Social N° 2650478960-5 , que bien podrían haber invertido en los términos del artículo 12 del decreto 0953-2013 y el artículo 3 de la ley 2320 de agosto 2023, que entre otras exige y guía la destinación de los con recursos propios del 1 % ICLD y la inversión ambiental bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), restauración, rehabilitación, PSA, etc...

1. Mantenimiento según el estado actual de los predios: No Invirtieron
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD,

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

En la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD, para mayor precisión se organizó en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Se compiló en la Tabla N° 1.

Durante este periodo la gestión administrativa y ambiental de la administración municipal no incorporo los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal del Carmen de Apicala "Gobierno de Gestión, Honestidad y Desarrollo Social 2020-2023", igual omitió destinar y ejecutar al 31 diciembre de 2023 $296.225.984,98 correspondiente al saldo acumulado y calculado ; también no consigno en la Cuenta bancaria $ 112.036.731,66 para completar el saldo total del 1 % ICLD de $296.225.984,98, este hecho afectó en primer lugar la capacidad o potencial de los ecosistemas localizados en los predios de propiedad del municipio de generar bienes y servicios ambientales y segundo no valoraron la opción de destinación para iniciar con el pago de servicios ambientales, PSA. Siguiente Tabla 1.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla N°1 . ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL V -2025 / PVCF-2026 AL 1 % ICLD , MUNICIPIO CARMEN DE APICALA

	ALCALDE MUNICIPAL CARMEN DE APICALA		GÉRMAN MOGOLLÓN DONOSO			
	VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE 2022	AL 31 DICIEMBRE 2023
1		$ 6.008.409.000	$ 5.629.075.886	$ 7.847.730.319	$ 7.730.639.000	$ 7.956.971.156
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	$ 60.084.090	$ 56.290.759	$ 78.477.303	$ 77.306.390	$ 79.569.712
2	SALDO EN LA CUENTA N° 220366720035 BANCO POPULAR CONSIGNA EL 1 % ICLD ,	$ 920.825,59	$ 920.825,59	$ 920.825,59	$ 920.930,34	
3	SALDO EN LA CUENTA AHORRO BANCO SOCIAL N° 2650478960-5 donde el MPIO CONSIGNA EL 1 % ICLD	$ 4.581.821,37	$ 48.074.197,04	$ 120.827.846,67	$ 181.700.340,68	$ 184.189.253,32
4	SALDO DEL 1 % ICLD POR CONSIGNAR al 31 dic de la vigencia				$ 34.955.932,74	$ 112.036.731,66
5	NUMERO CONTRATOS Y VALOR EJECUTADOS O FINANCIADOS CON RECURSOS $ 1 % ICLD ,AL 31 DIC POR VIGENCIA	1. N°198 26 junio 2019 $158.806.000 2. N°308 27 de nov 2019 $10.560.000	NO EJECUTARON 1 % ICLD	NO EJECUTARON 1 % ICLD	NO EJECUTARON 1 % ICLD	NO EJECUTARON 1 % ICLD
6	SALDO DE RECURSOS DEL 1 % ICLD ,SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE POR VIGENCIA		$ 60.872.580,23	$ 139.349.883,42	$ 216.656.273,42	$ 296.225.984,98
	FUENTE CONSULTADA	SIA CONTRALORIA, SIA OBSERVATORIO , RENDICIÓN CUENTA AMBIENTAL VIGENCIA 2025, BANCOS, ECT				

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025. El análisis y validación de la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación registradas en SIA y las herramientas de planificación como PDM 2024 A 2027, soporta los siguientes resultados.

1. El alcalde municipal y la secretaria de hacienda en el año 2026, certificaron que los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fue de $ 13.451.433.023,00 por lo tanto el 1 % ICLD corresponde a $ 134.514.330,23 en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023.

2. Durante la evaluación se confirmó que la administración municipal no cumplió con presupuestar e individualizar $ 371.231.887,99 en la Cuenta Ahorro Banco Social N° 2650478960-5 para alcanzar $ 548.645.541,41 de recursos propios del 1 % ICLD calculados al 31 diciembre de 2025 y que obligatoriamente debía destinar en las opciones normadas. Tabla 2.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla N°2 . ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL V -2025 / PVCF-2026 AL 1 % ICLD , CARMEN DE APICALA			
ALCALDE MUNICIPAL CARMEN DE APICALA		LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ORTIZ,"Todos Construimos Progreso"	
VIGENCIA /AÑO		AL 31 DICIEMBRE 2024	AL 31 DICIEMBRE 2025
1		$ 11.790.522.620	$ 13.451.433.023,00
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	$ 117.905.226,20	$ 134.514.330,23
2	SALDO EN LA CUENTA N° 220366720035 BANCO POPULAR CONSIGNA EL 1 % ICLD ,	$ 921.176,77	$ 922.096,57
		Cuenta Activa Banco Popular al Saldo al 31 dic 2024	Cuenta activa Banco Popular
3	SALDO EN LA CUENTA AHORRO BANCO SOCIAL N° 2650478960-5 donde el MPIO CONSIGNA EL 1 % ICLD	$ 177.348.909,32	$ 177.413.653,42
			Cuenta INACTIVA Certificó BANCO SOCIAL, feb 27 del 2026
4	SALDO DEL 1 % ICLD POR CONSIGNAR al 31 dic de la vigencia	$ 236.782.301,86	$ 371.231.887,99
5	NUMERO CONTRATOS Y VALOR EJECUTADOS O FINANCIADOS CON RECURSOS $ 1 % ICLD ,AL 31 DIC POR VIGENCIA	NO EJECUTARON 1 % ICLD	NO EJECUTARON 1 % ICLD
6	SALDO DE RECURSOS DEL 1 % ICLD ,SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE POR VIGENCIA	$ 414.131.211,18	$ 548.645.541,41
	FUENTE CONSULTADA	RCA-2024,2025 , INFORMES AUDITORIAS , REQUERIMIENTOS	

Es importante para el proceso de inversión, notar que la administración municipal al 31 diciembre del 2025, no consigno $371.231.887,99 de recurso propios del 1 % ICLD, lo que define una inobservancia al artículo 3 de la ley 2320 de agosto de 2023, "…y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas., y desde luego aquellas destinaciones que se deriven de las anteriores , incluida el pago de servicios ambientales, PSA. Tabla N° 2.

3.La administración municipal del Carmen de apicala desde el 14 de noviembre de 2002, mantuvo activa la Cuenta de Ahorro N° 2650478960-5 en el Banco social, sede Melgar, en ella individualizaba el 1 % ICLD en los términos de la ley 99 de 1993 y ley 2320; pero luego en la certificación expedida el 27 de febrero del 2026, firmada por el gerente del banco Social, detalla que el estado de la cuanta es INACTIVO, igual estado ha venido presentando la cuenta de ahorro N° 220366720035 del Banco popular, usada en otras vigencias por la administración para individualizar los recursos propios del 1 % ICLD; se agrega que en la rendición de la cuenta ambiental ante la contraloría departamental RCA 2026 , no

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

informaron sobre el procedimiento contable y presupuestal que le dieron al saldo de $ 177.413.653,42 que mantenían consignados y los $ 371.231.887,00 que faltaba por consignar al 31 diciembre de 2025. Verificar la tabla N° 1 y 2.

Causas.

- Insuficiente en la gestión específica ambiental para desarrollar un efectivo monitoreo y control oportuno a la planeación para la ejecución anual del saldo acumulado de los recursos propios del 1 % ICLD, conforme a los enfoque, términos y destinación establecidas en la normativa ambiental vigente.

- Deficiencia de interpretación de la normatividad y conceptual para la priorización de la opción de destinación e inversión ambiental con recursos propios municipales del 1 % ICLD, limita la capacidad de gestión para ejecución y cumplimiento del fin de los recursos propios del 1 % ICLD.

- La ausencia de información específica sobre la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la adquisición de predios o implementación del pago de servicios ambientales PSA, que debe generar la autoridad ambiental del Tolima, dificulta la destinación y contratación de los saldos de recursos propios del 1 % ICLD, más cuando el municipio ha priorizado a la adquisición de predios.

- Deficiencias en la definición ,diseño y cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos al proceso de inversión ambiental en área estratégicas en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

- La Persistencia en acumular los recursos propios del 1 % ICLD durante cinco 5 vigencias fiscales (2020 al 2024) en la cuenta bancaria municipal, omitiendo la obligatoriedad de la inversión ambiental en áreas, predios estratégicos para el sistema de acueducto, entre otras normas el Artículo 12 del decreto 0953 de 2013. Tabla 1 y 2.

- Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental para el cumplimiento de las metas del PDM y demás actividades misionales del municipio,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

financiados con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre al priorizar la destinación más coherente con el estado actual y potencial de los ecosistemas estratégicos del municipio.

- Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia natural de los ecosistemas "Predios "para generar bienes y servicios ambientales.

- Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

3. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito.

Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento suscrito

De acuerdo con la información rendida en la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2025 (FORMATO_202601_F136_CDT.FMT) y la revisión de los informes de seguimiento relacionados con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD, se verificó que el Municipio de Carmen de Apicalá no fue objeto de Auditoría de Cumplimiento Ambiental durante la vigencia 2024; por lo tanto, no presenta acciones de mejoramiento con término de ejecución o seguimiento durante la vigencia 2025. Sin embargo, la entidad cuenta con un Plan de Mejoramiento vigente, cuyas acciones tienen fecha de terminación durante la vigencia 2026 y, por tanto, se encuentran dentro del plazo establecido para su cumplimiento.

En consecuencia, para la vigencia 2025, no se identifican acciones de mejoramiento exigibles que deban ser objeto de evaluación en la presente Actuación Especial de Fiscalización, toda vez que se encuentran dentro del término previsto para su ejecución y su cumplimiento deberá evaluarse una vez se cumplan las fechas establecidas para su terminación.

4. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2. Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Criterio

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición

En desarrollo de la evaluación del Control Fiscal Interno, el equipo auditor verificó los controles aplicados por la entidad auditada en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como las actividades de seguimiento y evaluación adelantadas por la Oficina de Control Interno. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1 INEFICIENTE

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Ineficiente, con un riesgo combinado Alto y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 2.1, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Ineficiente", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, en la cual se determinaron hallazgos relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta situación evidencia debilidades en los

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

mecanismos dispuestos para la planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, que no han permitido asegurar de manera suficiente el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Causa

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

5. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla N°4. HALLAZGO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A L0S RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA. V-2025 / PVCF-2026

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		5
2	X							10
Total	2					1		

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA DEL ROCIÓ OSPINA SÁNCHEZ
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría / Aprobó :(Comité Técnico de Auditoría)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.